



Boletín informativo ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009

N° 024
21 de julio de 2009

FECHAS INICIO EMPADRONAMIENTO

Fechas de inicio del empadronamiento biométrico y otra información útil

La siguiente es una breve lista de preguntas y respuestas referidas al proceso de empadronamiento biométrico en el país; previendo el inicio de dicha movilización ciudadana, indica los modos de empadronamiento según áreas, la organización de las unidades de registro y de los Centros de empadronamiento y los pasos del registro en sí.

¿Cuándo comienza el empadronamiento biométrico en el país?

Siguiendo la estrategia logística, el empadronamiento biométrico comienza el 1 de agosto en toda el área rural y en ciudades intermedias (en total, más de 2.700 localidades en los nueve departamentos).

El 15 de agosto el empadronamiento biométrico comienza en las nueve ciudades capitales de departamento y en ciudades aledañas: El Alto, Palca, Mecapaca, Achocalla y Pacajes (La Paz), Warnes, Montero y Cotoca (Santa Cruz) y el área del conurbano de Cochabamba (para ver detalle de las localidades de Cochabamba, por favor remitirse al documento “Localidades empadronamiento desde 15 agosto”, ubicado en este sitio Web).

¿Cuál es la estrategia de empadronamiento en el área rural?

En el área rural, la estrategia de empadronamiento puede emplear Unidades de Registro Fijas o Unidades de Registro Móviles, de acuerdo al tipo de localidad:

- a) En las localidades con menos de mil habitantes en edad de votar (el área dispersa) se empleará el sistema de Unidades de Registro Móviles. Estas unidades permanecerán en las comunidades el tiempo necesario (unos días o varias semanas) para completar el empadronamiento.
- b) Por otra parte, las localidades con más de mil habitantes en edad de votar y las capitales de municipios rurales (aunque tengan menos de mil habitantes en edad de votar) contarán con una Unidad de Registro Fija durante los 75 días que dure el empadronamiento.

¿Cuál es la estrategia de empadronamiento en las ciudades grandes e intermedias?

Para evitar largas esperas, en las ciudades grandes e intermedias, todos los domicilios recibirán una notificación en la cual se sugiere al ciudadano acudir a un Centro de Empadronamiento en determinada fecha y hora para registrarse.

¿Qué sucede si en los domicilios no hay alguien que reciba la notificación?

En ese caso, se pasarán cuatro notificaciones por debajo de la puerta.

¿Qué finalidad tiene el autoadhesivo que se pegará en las puertas de los domicilios?

Ese autoadhesivo, al igual que la notificación, contiene la fecha en la que las personas mayores de 18 años de ese domicilio deben empadronarse.

¿Qué sucede si la notificación le indica a un ciudadano o ciudadana acudir a registrarse un día en el que debe trabajar?

Previendo esta posibilidad, el Órgano Electoral tramita con el Ministerio de Trabajo una resolución que otorga un asueto a todos los trabajadores públicos y privados para que puedan registrarse el día sugerido por la notificación.

¿Qué sucede si la persona no puede registrarse el día que le indica la notificación?

En ese caso, la persona debe comunicarse con los teléfonos gratuitos 800-10-1818 y 800-11-1818 para saber qué hacer.

¿Qué es un Centro de Empadronamiento?

Es el lugar en donde se ubican las unidades de registro biométrico y el personal (notarios, operadores y asistentes) necesario para el proceso de empadronamiento. Por norma general, un Centro de empadronamiento se sitúa cerca de los recintos electorales.

¿Cuáles son los pasos del registro?

- 1.- La persona presentará al notario(a) su documento de identidad.
 - 2.- Se registrarán los datos personales: nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección, estado civil, género, profesión u ocupación y grado de instrucción.
 - 3.- El notario(a), empleando un escáner, registrará el documento de identidad.
 - 4.- Con una cámara digital se tomará la fotografía de la persona.
 - 5.- Mediante un equipo biométrico (escáner de huellas) se registrarán las huellas digitales de los diez dedos de las manos.
 - 6.- Con un aparato también electrónico (escáner de firma) se registrará su firma.
 - 7.- La persona verificará en el impreso si los datos registrados son los correctos.
- La persona firmará el Formulario de Empadronamiento y deberá llevarse una copia.